



ANEXO N° 29: PLAN DE APOYO A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN COLEGIO MAYOR PEÑALOLÉN

Nota: A lo largo del presente Plan de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, se hará uso del masculino genérico en sustantivos que designan a personas o grupos de personas, como “el estudiante”, “el docente”, “el apoderado”, “los estudiantes”, “los docentes”, “los apoderados”, entre otros, que refieren a hombres y mujeres, para referirse a todos los individuos de la especie, sin distinción de género y de manera inclusiva. Esto, en virtud del principio de la economía del lenguaje y para facilitar la comprensión del lector.



Índice

- I. Marco normativo
- II. Marco conceptual
- III. Procedimiento
 - III.1. Pesquisa
 - III.2. Derivación
 - III.3. Recepción de informes de especialistas externos
 - III.4. Planes de acompañamiento
 - III.5. Tipos de Adecuaciones
- IV. Monitoreo de los Planes y adecuaciones
- V. Traspaso de estudiantes
- VI. Roles y funciones respecto al procedimiento
- VII. Situaciones o condiciones especiales.
- VIII. Compromisos
- IX. Flujograma

Este Procedimiento de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre del año 2025.



I. Marco Normativo

De acuerdo con el Decreto N° 67/2018 del Mineduc (*artículo 5*) y al Reglamento de Evaluación Interno vigente, nuestro colegio orienta sus prácticas pedagógicas hacia la diversificación de la enseñanza y de la evaluación, favoreciendo así el acceso equitativo al aprendizaje de todos los y las estudiantes, reconociendo la diversidad como un valor presente en las aulas.

En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean de carácter transitorio o permanente —incluyendo condiciones de salud mental certificadas por un profesional competente y reconocido oficialmente—, se aplican dichas adecuaciones conforme al Procedimiento de Apoyo a Estudiantes con NEE, el Decreto 83/2015 y la Ley TEA N° 21.545.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP): NEURODIVERGENCIA Y AUTISMO.

El Autismo forma parte de otras condiciones del neurodesarrollo que comparten características clínicas comunes y una base neurobiológica similar.

Por ejemplo, el Trastorno por Déficit Atencional con Hiperactividad, los Trastornos del Aprendizaje, la Discapacidad Intelectual, entre otros, a los cuales se les conoce como Trastornos del Neurodesarrollo, están descritos en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5), publicado por la Asociación de Siquiatría Americana, la cual es una herramienta de clasificación y diagnóstico de afectaciones de salud mental y condiciones del neurodesarrollo.

Se manifiesta en dificultades significativas para la interacción social o conductas repetitivas o restrictivas.

DESDE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

El autismo es una NEE de carácter permanente ya que presenta barreras para aprender y participar que no pueden ser abordadas a través de los medios y recursos tradicionales.

Por lo que se requerirán de ajustes y medidas pedagógicas extraordinarias a la que se aplican comúnmente con otros estudiantes. Algunas de las dificultades que se presentan en los niños que tienen esta condición son las siguientes:

- Retraso en las destrezas del lenguaje
- Retraso en las destrezas de movimiento
- Retraso en las destrezas cognitivas o de aprendizaje
- Conducta hiperactiva, impulsiva o distraída



DIAGNOSTICO Y CERTIFICACION DE LA CONDICION.

El diagnóstico y certificación de la condición puede realizarse a través de dos vías fundamentales:

- Diagnóstico médico externo idóneo y competente ya sea del sistema público o privado.
- Calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, en caso de constituir un grado de discapacidad.

DEL MODELO MÉDICO AL MODELO SOCIAL DE ABORDAJE DE LA CONDICION.

Progresivamente se ha ido dejando atrás un modelo que ve a la neurodivergencia y la discapacidad como algo que no está bien e implica enfermedad, y que por lo tanto necesita ser curada para que la persona se parezca lo más posible a una persona típica o “normal” (neurotípica).

Desde esta perspectiva individual y médica, toda la atención se focaliza en identificar y “tratar” la limitación o déficit de la persona, y en tratamientos que intentan abordar y “curar” una afección determinada.

Desde una perspectiva más actualizada, hoy hemos transitado hacia un modelo social que focaliza su atención y ocupación en los apoyos y las ayudas que cualquier persona puede necesitar en algún momento de la vida; esto cambia notablemente la mirada sobre las personas porque se reconoce que cualquiera puede tener limitaciones o “déficits” en algunas áreas del funcionamiento, pero también se consideran sus fortalezas y se empieza a visualizar a las personas como sujetos de derechos.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES NEURODIVERGENTES O AUTISTAS.

Gozan de los mismos derechos que se encuentran establecidos en el Capítulo sobre *Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad* en relación a los estudiantes, con algunos énfasis particulares por las características de la condición y con pleno respeto a los principios que establece la normativa e instrumentos internacionales suscritos por Chile, a saber:

- (i) Derecho de los estudiantes con NEE, a recibir un trato digno y respetuoso.
- (ii) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto y libre de violencia y discriminación.
- (iii) Derecho a ser atendido frente a situaciones de desregulación emocional, y



(iv) Derecho a participar en las actividades escolares, con los ajustes que sean necesarios, de acuerdo a la realidad del colegio, para proteger su integridad física y psicológica.

APLICACIÓN DE LA LEY 21.545 SOBRE LA CONDICIÓN AUTISTA Y LA CIRCULAR 583 DEL AÑO 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION.

Desde el abordaje individual de cada estudiante que presenta la condición, nuestro colegio contará con los siguientes instrumentos para realizar un acompañamiento individualizado de cada NNA que presenta autismo, tomando en consideración que sus necesidades y características son siempre individuales y no necesariamente comunes a todos los niños y niñas:

- **PAI se refiere al Plan de Apoyo Individual**, que establece las estrategias y apoyos personalizados para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), y
- **PAEC es el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual**, un documento obligatorio para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) desde 2024, que detalla el plan de acción para prevenir y responder a desregulaciones emocionales y conductuales.

Este plan también puede ser aplicado a aquellos estudiantes que, aunque no presenten la condición, puedan presentar situaciones desafiantes como la desregulación emocional y conductual.

ROL DEL VINCULO ENTRE LA ESCUELA Y LA FAMILIA EN LA IMPLEMENTACION DEL PAEC.

La relación colaborativa entre la familia y la escuela es clave para garantizar un entorno educativo saludable y efectivo.

Las familias de niños, niñas y estudiantes autistas cuentan con información de gran importancia para la formulación de un PAEC, en cuanto conocen de manera profunda aquellos facilitadores para resguardar su bienestar integral.

Es vital que dicha relación se base en el respeto mutuo y que considere explícitamente la importancia de desarrollar acciones preventivas para resguardar el bienestar emocional de



párvulos y/o estudiantes, familias, profesorado y la comunidad educativa.

Cuando los estudiantes presentan desregulaciones emocionales y conductuales, la relación colaborativa, comprensiva y respetuosa entre la familia y la escuela no sólo es necesaria, sino que contribuye en la reducción del estrés y el agotamiento de la comunidad educativa y favoreciendo una convivencia escolar más inclusiva, en la que la empatía y el apoyo mutuo son los valores predominantes.

Si las desregulaciones y manifestaciones emocionales de un párvulo o estudiante se generan tanto en el hogar como en el contexto educativo, es esencial que las estrategias de respuesta estén alineadas entre familia y escuela.

Esta coordinación es más efectiva si ambas partes trabajan desde un marco de colaboración, respeto y apoyo mutuo. Al establecer estrategias compartidas, como planes de acompañamiento o acuerdos sobre el seguimiento en casa y en la escuela, no sólo se reduce la presión sobre los profesionales, los asistentes de la educación y las familias, sino que estas estrategias adquieren mayor eficacia al generalizarse en distintos contextos.

ADECUACIONES DESDE LO PEDAGÓGICO.

Nuestro colegio flexibiliza las estrategias pedagógicas con el objeto de adaptarlas para las necesidades que presentan niños con NEE, valorando la riqueza inherente a la diversidad de las personas.

Observamos e incorporamos en dichos procesos las potencialidades e intereses de los y las estudiantes como información fundamental para el diseño de la respuesta educativa.

Una educación de alta calidad debe adaptarse a la diversidad de estudiantes presentes en el aula.

A través de la aplicación del Decreto N° 83/2015, en los procesos de enseñanza, fomentamos que los y las docentes estructuren o diseñen situaciones de enseñanza y aprendizaje que sean diversas y flexibles, teniendo en cuenta las características, necesidades de cada estudiante y su entorno.

Por su parte, desde la Evaluación y Promoción escolar, el Decreto 67 /2018 promueve y fomenta una concepción de la evaluación en contextos pedagógicos como un elemento inherente a la enseñanza-aprendizaje.

Desde esta perspectiva, la evaluación externa desempeña un papel crucial en la



supervisión y apoyo del aprendizaje de los y las estudiantes, así como en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas en relación con la enseñanza.

Se busca otorgar un lugar destacado a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Apoyos específicos. Aplica Ord. N° 05/001698-2023 (DEG-SIE).

El tutor sombra como tal no está contemplado en la normativa educacional chilena, por lo que nuestro colegio no está obligado a contar con este tipo de profesionales ni puede ser exigido por parte de una familia.

Los padres y apoderados pueden solicitar la tarea de acompañamiento solo de manera transitoria y excepcional, con acuerdo del colegio, hasta lograr la completa adecuación del estudiante al ambiente escolar frente a casos de desregulaciones reiteradas.

FLEXIBILIDAD FRENTE A CIERTAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.

El colegio puede considerar los siguientes ajustes, en relación con los estudiantes que presentan una condición de neurodivergencia:

- (i) Derecho a ser retirado antes del término de la jornada escolar si así correspondiera.
- (ii) Derecho a realizar ajustes a la hora de ingreso o salida, en los casos que correspondan según las necesidades del estudiante.
- (iii) Aviso a padre, madre o apoderado frente a situaciones extraordinarias, contemplando un mecanismo de comunicación expedita, lo que es una de las menciones a considerar en el protocolo respectivo.

PROTOCOLO DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL: SITUACIONES DESAFIANTES.

La desregulación emocional en el Trastorno del Espectro Autista (TEA) se manifiesta como una dificultad para comprender y manejar las emociones, provocando reacciones impulsivas, intensas e inadaptadas ante estímulos ambientales o situaciones de estrés. Esta desregulación, es un estado de descontrol que puede derivar en comportamientos de



agresividad o autoagresión y requiere estrategias de prevención, intervención y adaptación del entorno, así como apoyo para que la persona aprenda a autorregularse.

El colegio cuenta con un Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual, el que establece, de manera previa a la ocurrencia de situaciones de desregulación, la forma en como será atendido el NNA y los responsables de realizar dicha atención.

APLICACIÓN DE MEDIDAS A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN LA CONDICIÓN FRENTE A DESREGULACION EMOCIONAL O CONDUCTUAL: CONTENCIÓN FÍSICA.

Desde un punto de vista educativo, la contención física restrictiva de movilidad hacia un o una estudiante autista no debe ser comprendida como una estrategia de regulación emocional y/o conductual, sino como una medida extrema ante un peligro inmediato de la vida humana, e integridad física de él o la estudiante que requiere del apoyo o de terceros. Esta medida está protocolizada entre los dispositivos de gestión contemplados por la Circular 586 de la Superintendencia de Educación.

Nuestro colegio resguardará de manera preventiva el bienestar e integridad física del estudiante autista, quien en un estado de desregulación emocional y/o conductual se sitúa en un especial estado de afectación y vulnerabilidad.

MEDIDAS A APLICAR FRENTE A FALTAS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN LA CONDICION.

La Circular 586 de 2023 de la Superintendencia de Educación establece que se debe ampliar la mirada en cuanto a las medidas que se aplicarán a NNA con NEE y las condiciones particulares de cada uno de ellos, las que deberán ponderarse al momento de discernir una determinada medida.

Se pueden aplicar medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por incumplimiento a las disposiciones del RICE siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

El colegio deberá preferir medidas de carácter pedagógicas por su pertinencia a la salud emocional y situación personal del NNA, **lo que no implica consentir o justificar conductas desadaptativas, permitiendo buscar estrategias alternativas adaptadas a**



sus circunstancias particulares. (principio de proporcionalidad) como, por ejemplo: acciones de reparación.

MEDIDAS A APLICAR DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DE PROTECCION DE LOS NNA NEURODIVERGENTES Y AUTISTAS.

Con el objeto de ir logrando una mejor adaptación de un NNA a la vida escolar y resguardar la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y la del propio estudiante, la dirección del colegio puede determinar, preferentemente con el

acuerdo de los padres, la aplicación de medidas de carácter excepcional que promuevan este proceso de adaptación, de manera transitoria.

Algunas de estas medidas son: la reducción de jornada, el receso pedagógico o autorización solo a dar pruebas en el establecimiento.

Las medidas anteriores no tienen un carácter punitivo o sancionatorio, más aún en el caso de los NNA que presentan la condición de autismo u otras neurodivergencias, sino más bien corresponden a medidas que se adoptan por su propia seguridad y la de otros miembros de la comunidad educativa. Se encuentran descritas en el *Capítulo sobre Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos* del presente Reglamento.

II. Marco Conceptual

- a. **Necesidad Educativa Especial (NEE):** Se entenderá por estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). ¹
- b. **Necesidades Educativas Transitorias (NEET):** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación. ²
- c. **Necesidades Educativas Permanentes (NEEP):** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que



Plan de Apoyo a las NEE - Colegio Mayor Peñalolén

determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. ³

- d. **Adecuaciones Curriculares:** Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. ⁴
- e. **Adecuaciones Curriculares de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Éstas deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional. ⁵
- f. **Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. ⁶
- g. **Ficha de derivación interna:** Documento de uso exclusivo dentro del establecimiento educacional. Su finalidad es facilitar la comunicación entre los docentes y el equipo de ciclo respecto a la posible presencia de Necesidades Educativas Especiales (NEE) en un estudiante. Esta debe ser entregada en formato físico por el Profesor Tutor.
- h. **Ficha de derivación externa:** Documento institucional que se entrega a las familias una vez realizada la observación especializada por parte de un especialista del equipo del ciclo, y previa derivación del Profesor Tutor o de asignatura. Su objetivo principal es informar a los apoderados sobre la sospecha fundada de la presencia de una Necesidad Educativa Especial (NEE), que podría requerir evaluación por parte de un profesional externo al establecimiento, tales como neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros.

Esta solo puede entregarse en formato físico a los apoderados en entrevista



presencial y debe ser firmada.

⁴ Decreto Exento N° 83/2015 del Ministerio de Educación.

⁵ Decreto Exento N° 83/2015 del Ministerio de Educación.

⁶ Decreto Exento N° 83/2015 del Ministerio de Educación.



III. Procedimiento

- 3.1- Pesquisa:** Frente a sospecha de alguna NEE, el Profesor Tutor debe informar, de manera oportuna, al Equipo de Ciclo en reunión o en entrevista formal mediante **Ficha de Derivación Interna**, donde el especialista, Educadora Diferencial, Psicóloga o Terapeuta Ocupacional, en un plazo de **5 días hábiles**, realiza un acompañamiento y/u observaciones al estudiante para determinar el tipo de apoyo, frente a situaciones emergentes (situaciones de salud, familiar, migratorias, aprendizajes, embarazos, salud mental, etc.). **Dicha Ficha de derivación interna es obligatoria para dar inicio al proceso.**
- 3.2- Derivación:** Posterior al acompañamiento y/u observaciones al estudiante, en un plazo **no mayor a 5 días hábiles**, el Profesor Tutor, acompañando de algún especialista del Equipo de Ciclo (de ser necesario), entrega **Ficha de Derivación Externa** al apoderado, la cual deberá quedar firmada por los participantes en dos copias, una para el apoderado y otra para el establecimiento. Además, el apoderado contará con un plazo de **30 días hábiles**, a partir de la fecha de la derivación, para entregar el resultado de la evaluación externa, con el diagnóstico, en caso de existir. **Dicha Ficha de Derivación Externa es obligatoria para dar continuidad al proceso.**
- 3.3- Recepción de certificados y/o informes de especialistas externos:** El apoderado debe hacer entrega de los certificados y/o informes diagnósticos al Profesor Tutor y una vez recibido el informe con diagnóstico y sugerencias, el Equipo de Ciclo correspondiente analiza la pertinencia de las sugerencias enviadas para elaborar en conjunto, un Plan de Acompañamiento Individual, un Plan de Adecuación Curricular Individual o un Plan Curricular de Salud Mental.

Según corresponda a la fecha de actualización de dicho Plan, el Profesor Tutor envía un comunicado a los apoderados de estudiantes antiguos con NEE, solicitando la actualización del informe diagnóstico.

Para el caso de las NEEP este debe incluir:

- Seguimiento del diagnóstico según Plan.
- Sugerencias para el establecimiento, posibles de abordar y en coherencia con nuestro PEI.
- Indicar en qué asignatura y qué tipo de adecuaciones requiere.

Para el caso de las NEET este debe incluir:

- Actualización de la continuidad del diagnóstico.
- Recomendaciones o estrategias para implementar en el colegio y en el hogar.
- Indicar en qué asignatura y qué tipo de adecuaciones requiere.



Los estudiantes nuevos que presenten alguna necesidad educativa especial y que se matriculen en el año en curso deberán presentar estos antecedentes durante el proceso de admisión.

Los certificados que se entreguen al equipo, deben llegar con toda la información mencionada y, **ante sugerencias no viables o falta de sugerencias por parte del especialista, se solicitará una nueva visita al profesional externo, para mayor especificación de las mismas.**

Cabe mencionar que la entrega de certificados no es retroactiva, es decir, la aplicación de los apoyos se entrega desde la firma del Plan de Acompañamiento que corresponda.

- 3.4- Planes de acompañamiento:** Este documento tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, asegurando una respuesta educativa pertinente y contextualizada de acuerdo con sus necesidades. Su elaboración es realizada de manera colaborativa por el Profesor Tutor, Equipo de Ciclo y docentes de asignatura correspondientes, considerando también la información proporcionada por profesionales externos. Estos planes tendrán un plazo máximo de **15 días hábiles** para su confección y firma por parte del apoderado, posterior a esto comenzará la implementación de los apoyos. Según las características del caso, pueden clasificarse en los siguientes tipos:

- a. **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI):** Documento que contempla tanto adecuaciones curriculares de acceso como en los Objetivos de Aprendizaje.
- b. **Plan de Acompañamiento Individual (PAI):** Documento que contempla solo adecuaciones curriculares de acceso.
- c. **Plan Curricular de Salud Mental (PCSM):** Documento que define los apoyos hacia un estudiante frente a alguna situación de Salud Mental que interfiera en su proceso enseñanza aprendizaje. El plan considera medidas pedagógicas, socioemocionales y organizativas acordadas por el Equipo de ciclo junto con tutoría, en coordinación con la familia, éste se implementa de manera flexible y contextualizada según las necesidades del estudiante, resguardando su trayectoria escolar y promoviendo una participación plena en la vida escolar.



3.5- Tipos de adecuaciones

Las adecuaciones a aplicar, dependen de cada caso, según las necesidades de cada estudiante y las decisiones que tome el equipo de ciclo. Algunas de las que podrán ser aplicadas son:

Adecuaciones de acceso	<p>Presentación y representación de la información (auditiva, visual, corporal y táctil).</p> <ul style="list-style-type: none">- Ampliación de la letra, imágenes, palabra o sonido.- Uso de contrastes y color para resaltar información.- Videos o animaciones.- Uso de ayudas técnicas (Lupa, recursos multimedia, amplificación de audio).- Destacar en el enunciado las acciones que el/la estudiante deberá realizar (ej.: subraya, une, escribe, rodea con color, marca, etc.).- Medios audiovisuales.- Uso de calendarios o agendas.- Uso de pictogramas para instrucciones dirigidas y simples, destacando la acción/verbo a ejecutar.- Mediar, con apoyo concreto/visual, preguntas de relaciones espaciales y de comprensión (ubicación en mapas, coordenadas geográficas, lectura de gráficos, escalas, láminas, imágenes de apoyo al contenido).- Mapas conceptuales.- Uso de material concreto para aclarar enunciados que requieren abstracción. <p>Medios de ejecución y expresión (de corresponder, según Plan de acompañamiento)</p> <ul style="list-style-type: none">- A través de un PC, Tablet.- Texto escrito.- Sistema de comunicación alternativo.- Ilustraciones.- Música y/o expresión corporal.- Uso de calculadora.- Exposición oral/video.- Dramatizaciones.- Flexibilidad en desempeño de la ejecución grafomotriz. (calidad y tipo de la letra).- Complementar el registro escrito con respuestas orales, en caso de ser necesario.
-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación mixta: complementar evaluaciones (evaluaciones escritas, orales, expresión artística, maqueta, exposiciones, videos elaborados en casa, interrogar en forma oral, etc.).- Mediar en la detección de errores y confusiones para que el estudiante pueda realizar autocorrección en actividades y/o evaluaciones. <p>Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso</p> <ul style="list-style-type: none">- Trabajo colaborativo.- Trabajo individual.- Investigaciones.- Participación en talleres. <p>Entorno (<i>adecuación en los espacios, ubicación y condiciones</i>)</p> <ul style="list-style-type: none">- Ubicación en lugar estratégico.- Ruido ambiental.- Luminosidad.- Rampas de acceso.- Realizar consolidaciones o trabajos en sala del equipo biblioteca, previa coordinación con profesor correspondiente. (en caso de que sea necesario). <p>Organización del tiempo y el horario</p> <ul style="list-style-type: none">- En la tarea o actividad.- En la evaluación.- Tiempo fuera.- Pausas activas.- Cambio de jornada para rendir evaluación.- Reducción de jornada (solicitada por apoderado/a). <p>Estrategias socioemocionales</p> <ul style="list-style-type: none">- Apoyo en gestión de las emociones.- Contención emocional.- Apoyo en resolución de conflictos.- Técnicas de relajación.- Uso de sala de calma.
<p>En los Objetivos de Aprendizaje</p>	<p>Graduación del nivel de complejidad: adecuar el grado de complejidad de un contenido cuando éste dificulta la adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo o disminuir la cantidad de ejercicios/preguntas, que apunten a un mismo objetivo.</p> <p>Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.</p>



	<p>Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, puede implicar un período más prolongado o graduado para la consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere su secuencia.</p> <p>Enriquecimiento del currículum: incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recordar que la existencia de algún diagnóstico, ratificado anualmente, ya sea de carácter permanente o transitorio, no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar y en ningún caso exime de asignaturas, así como tampoco exime de asistir regularmente a clases y que de acuerdo al Reglamento y normativa vigente, no se realizan ajustes a la escala de notas, ni al porcentaje de logro (60%), ni a la calificación mínima de aprobación (4.0) como adecuaciones curriculares (u otro).

IV. Monitoreo de los planes y adecuaciones

- a. **Monitoreo interno:** Se realiza a través de la retroalimentación constante en reuniones de equipo, reuniones de ciclo y reuniones con el Profesor Tutor, así como mediante observaciones directas en el aula. Además, mediante el drive "NEE Colegio Mayor Peñalolén", dispuesto exclusivamente para el equipo docente y profesionales de la educación, el cual contiene los Planes de Acompañamiento y la lista ampliada con **información actualizada constantemente** de estudiantes NEE, donde se consigna:
- Información del o los diagnósticos entregados por profesionales externos.
 - Profesión del especialista externo
 - Fecha de informes de especialistas externos
 - Tipo de adecuación curricular o metodológica que requiere el estudiante (adecuación de acceso y/o de objetivos)
 - Estrategias a aplicar por el cuerpo docente para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante, de acuerdo a lo solicitado por el especialista externo y las decisiones tomadas por el equipo de ciclo.
- b. **Monitoreo externo:** Contempla el seguimiento a través de entrevistas con apoderados y, cuando sea necesario, con especialistas externos. Además, se podrá solicitar la actualización de informes que incluyan estados de avance, controles médicos o reevaluaciones diagnósticas externas.



- d. **Acompañamiento en sala:** Se llevará a cabo por parte del especialista que resulte pertinente según la situación del estudiante (educadora diferencial, terapeuta ocupacional y/o psicóloga). Este acompañamiento, previamente acordado con el Profesor Tutor o profesor de asignatura, tiene por objetivo observar, pesquisar y mediar durante actividades pedagógicas y/o evaluaciones. Cabe señalar que no se realiza evaluación ni intervención individual durante estas instancias.
- e. **Acompañamiento de un especialista externo:** Cada vez que el especialista externo acuda al colegio a realizar una visita en aula al estudiante, debe coordinar previamente vía correo electrónico con algún profesional del Equipo de Ciclo, quien asigna un horario a la visita, acompaña en aula al especialista externo y a su vez solicita una retroalimentación de la visita. En caso de que el acompañamiento requiera más de una sesión, se solicitará certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

** El Colegio no autoriza tomar fotografías o grabar durante el acompañamiento en sala.*

V. Traspaso de estudiantes.

Cada Profesor Tutor, al finalizar el año escolar, construye el documento “Panorama de curso”. Este documento es relevante para el traspaso de curso al año siguiente, pues refleja con detalle el diagnóstico, seguimiento y documentación de especialistas externos de los estudiantes NEEP y NEET.

El Equipo de Ciclo durante el primer consejo del mes de marzo presentará a los estudiantes con NEE identificados el año anterior. El equipo de docentes y asistentes, se responsabilizará de realizar una revisión periódica durante el transcurso del año.

Además, el Equipo de Ciclo elaborará y compartirá una lista ampliada en la Plataforma Google Drive que incluirá información relevante de cada estudiante, tales como:

- Nombre completo.
- Diagnóstico.
- Situación específica y requerimientos de apoyo.



VI. Roles y funciones respecto al procedimiento

Cargo	Función
Director/a de Ciclo	<ul style="list-style-type: none">a) Gestionar el presente Plan de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales con los funcionarios.b) Determinar necesidades del ciclo.c) Gestionar reuniones de equipo, Profesor Tutor y profesores de asignatura.



Plan de Apoyo a las NEE - Colegio Mayor Peñalolén

Profesor Tutor	<ul style="list-style-type: none">a) Conocer y manejar la información actualizada sobre las adecuaciones curriculares vigentes de los estudiantes que presentan NEE.b) Recibir y subir a la plataforma Schooltrack, los informes y/o certificados de especialistas externos (recibida en formato físico o digital), en el apartado “Acompañamiento”, además de compartir la información con el equipo de ciclo correspondiente.c) Colaborar con la creación de Planes de Acompañamiento, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Plan de Acompañamiento Individual (PAI).- Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).- Plan Curricular de Salud Mental (PCSM).d) Entregar Plan de Acompañamiento para ser firmado por apoderado, en compañía de un integrante del Equipo de Ciclo de ser necesario.e) Realizar seguimiento de cada estudiante según temporalización indicada en el Plan.f) Priorizar las entrevistas con apoderados de estudiantes que presentan alguna NEE, coordinando con el profesional del equipo de ciclo en caso de ser necesario.g) Pesquisar necesidades educativas en los estudiantes, y derivar oportunamente a los profesionales del equipo de apoyo mediante la entrega oficial de la Ficha de Derivación Interna, en reunión de ciclo o de profesores tutores. Esta ficha se encontrará disponible en formato físico en oficina del Equipo de Ciclo.h) Dejar registro de las mediaciones realizadas en cuadernos, trabajos y/o evaluaciones de estudiantes con NEE, como evidencia del proceso de acompañamiento, utilizando la sigla MP (Mediación Pedagógica).i) Supervisar y resguardar el respeto a la integridad de cada persona en cada proceso de evaluación y/o aprendizaje.j) Cumplidos los 15 días hábiles, realizar seguimiento con la familia con respecto a la derivación externa.k) Supervisar y resguardar el respeto a la integridad de cada persona en cada proceso de evaluación y/o aprendizaje.l) Informar al Equipo de Ciclo el interés de acompañamiento en aula por parte de un especialista externo, para ser coordinado por los especialistas internos.
-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Plan de Apoyo a las NEE - Colegio Mayor Peñalolén

Profesor/a de Asignatura	<ul style="list-style-type: none">a) Conocer y manejar la información actualizada sobre las adecuaciones curriculares vigentes de los estudiantes que presentan NEE.b) Colaborar con la creación de Planes de Acompañamiento, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Plan de Acompañamiento Individual (PAI).- Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).- Plan Curricular de Salud Mental.c) Aplicar Adecuaciones de Acceso y/o a Objetivos de Aprendizaje en sus asignaturas, teniendo como guía los Planes Individuales.d) Adecuar instrumentos de evaluación, cuando sea pertinente, respecto al Plan Individual, en colaboración con Equipo de Ciclo, de ser necesario.e) Solicitar reuniones con profesionales del Equipo de Ciclo (educadora diferencial, psicóloga, terapeuta ocupacional) con el fin de coordinar la correcta implementación del plan y resolver dudas respecto a su aplicación.f) Realizar una retroalimentación escrita al PT respecto al desarrollo del estudiante a través del correo institucional, a solicitud del Equipo de Ciclo y/o Profesor Tutor.g) Colaborar en la creación de Informes Descriptivos solicitados por los apoderados, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud.h) Supervisar y resguardar el respeto a la integridad de cada persona en cada proceso de evaluación y/o aprendizaje.i) Dejar registro de las mediaciones realizadas en cuadernos, trabajos y/o evaluaciones de estudiantes con NEE, como evidencia del proceso de acompañamiento, utilizando la sigla MP (Mediación Pedagógica).
Educadora Diferencial	<ul style="list-style-type: none">a) Recepcionar la documentación que acredite la condición de NEET o NEEP del estudiante, entregada por Profesor Tutor.b) Colaborar en la elaboración de Planes Individuales, con apoyo de docentes, según el caso:<ul style="list-style-type: none">- Plan de Acompañamiento Individual (PAI).- Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).- Plan Curricular de Salud Mental (PCSM).c) Colaborar con la aplicación de Adecuaciones de Acceso y/o a Objetivos de Aprendizaje en asignaturas, teniendo como guía los Planes Individuales.d) Orientar la adecuación de instrumentos de evaluación, cuando sea pertinente, respecto al Plan de Acompañamiento.



Plan de Apoyo a las NEE - Colegio Mayor Peñalolén

	<ul style="list-style-type: none">e) Mantener actualizada la carpeta compartida en Google Drive con la información, informes y Planes Individuales de cada estudiante con NEE, organizada por ciclo educativo.f) Registrar evidencias de mediación pedagógica en cuadernos, trabajos y/o evaluaciones de estudiantes con NEE, con la sigla MP.g) Realizar la visita de estudiantes derivados a través de la Ficha de Derivación Interna, dentro del plazo estipulado (5 días hábiles).h) Supervisar y resguardar el respeto a la integridad de cada persona en cada proceso de evaluación y/o aprendizaje.i) Coordinar el acompañamiento en aula del especialista externo, informando a los Profesores Tutores y/o de Profesores de Asignatura, según corresponda.
Terapeuta ocupacional	<ul style="list-style-type: none">a) Colaborar con la creación de Planes de Acompañamiento, tales como: - Plan de Acompañamiento Individual (PAI). - Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). - Plan Curricular de Salud Mental.b) Realizar intervenciones directas de contención cuando se presenten episodios de desregulación emocional o conductual en estudiantes, conforme a los protocolos establecidos por el establecimiento.c) Realizar la visita de estudiantes derivados a través de la Ficha de Derivación Interna, dentro del plazo estipulado (5 días hábiles).d) Mantener actualizada la carpeta compartida en Google Drive con la información, informes y Planes Individuales de cada estudiante con NEE, organizada por ciclo educativo.
Psicóloga/o	<ul style="list-style-type: none">a) Colaborar con la creación de Planes de Acompañamiento, tales como: - Plan de Acompañamiento Individual (PAI). - Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). - Plan Curricular de Salud Mental.b) Realizar intervenciones directas de contención cuando se presenten episodios de desregulación emocional o conductual en estudiantes, conforme a los protocolos establecidos por el establecimiento.c) Realizar la visita de estudiantes derivados a través de la Ficha de Derivación Interna, dentro del plazo estipulado (5 días hábiles).d) Mantener actualizada la carpeta compartida en Google Drive con la información, informes y Planes Individuales de cada estudiante con NEE, organizada por ciclo educativo.



Plan de Apoyo a las NEE - Colegio Mayor Peñalolén

	<ul style="list-style-type: none">e) Coordinar el acompañamiento en aula del especialista externo, informando a los Profesores Tutores y/o de Profesores de Asignatura, según corresponda.f) Coordinar el acompañamiento en aula del especialista externo, informando a los Profesores Tutores y/o de Profesores de Asignatura, según corresponda.
Tutor/a sombra	<p>En caso excepcionales y con previa autorización del colegio, se permitirá el acompañamiento de este profesional de la educación o afín:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acompañar al estudiante durante la jornada escolar total o parcial, en actividades recreativas y pedagógicas que se realicen dentro o fuera del mismo, según necesidad.b) Entregar al estudiante el apoyo en estrategias, habilidades, procesos y aprendizajes respecto al plan curricular.c) Realizar mediación de habilidades sociales, según las necesidades del estudiante, realizando contención emocional y física en caso de requerirlo.d) Realizar un informe de retroalimentación semanalmente al equipo de ciclo y al Profesor Tutor.
Estudiante	<ul style="list-style-type: none">a) Participar activamente en su proceso educativo, expresando sus inquietudes, dificultades o necesidades a sus profesores y/o especialistas cuando lo estime necesario, ya sea en evaluaciones y/o trabajos.b) Cumplir con las adecuaciones y apoyos pedagógicos establecidos en su plan individual, respetando los tiempos, instrucciones y formatos propuestos.c) Respetar los espacios, tiempos y profesionales que forman parte de su proceso de acompañamiento, manteniendo una actitud de respeto, compromiso y disposición al trabajo conjunto.d) Mantener una comunicación respetuosa y honesta con su Profesor Tutor y demás docentes, siendo partícipe de las soluciones propuestas en beneficio de su desarrollo integral.
Apoderado/a:	<ul style="list-style-type: none">a) Asumir el compromiso de mantener un apoyo y supervisión permanente en el proceso de aprendizaje de su hijo, asegurando las condiciones necesarias a través de apoyos y estrategias que permitan al estudiante desarrollar los objetivos de aprendizaje planteados para el nivel.b) Realizar seguimiento periódico del desempeño escolar de su hijo o hija, en términos de resultados de aprendizaje (calificaciones).



Plan de Apoyo a las NEE - Colegio Mayor Peñalolén

	<ul style="list-style-type: none">c) Entregar oportunamente la documentación diagnóstica oficial que respalda la condición NEE del/la estudiante, con el fin de activar el proceso de acompañamiento.d) Informarse y firmar los planes individuales (Plan de Acompañamiento Individual, Plan de Adecuación Curricular Individual o Plan Curricular de Salud Mental), permitiendo su aplicación y socialización con el equipo docente. El plan no se implementará hasta que esté firmado por el apoderado.e) Participar activamente en entrevistas, reuniones y procesos de seguimiento convocados por el establecimiento para tratar temas relacionados con el desarrollo académico, emocional y/o conductual del estudiante.f) Colaborar con los profesionales del establecimiento y con profesionales externos, asegurando la continuidad y coherencia del trabajo entre casa y escuela.g) Solicitar los informes descriptivos que estime necesarios, considerando el plazo institucional de 10 días hábiles para su entrega.h) Apoyar desde el hogar, fomentando hábitos de estudio, rutinas y contención emocional que contribuyan al progreso del estudiante.i) Mantener una comunicación clara, fluida, oportuna y respetuosa con el Profesor Tutor, docentes y Equipo de Ciclo, favoreciendo un trabajo colaborativo y alineado.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Con fecha lunes 4 de agosto de 2025 se crea el presente Plan de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, considerando el actual marco normativo Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Ley N°21.544 Miscelánea Establecimientos Particulares, Decreto 170 año 2010, Decreto 83 año 2015, Decreto 67 año 2018.*



VII. Flujograma de síntesis

